



ALERTA LABORAL

MEDIDAS LABORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2026

Con motivo de las Elecciones Generales programadas para el 12 de abril de 2026, se han establecido diversas disposiciones laborales aplicables a los sectores público y privado, con la finalidad de garantizar la participación de los trabajadores en el proceso electoral.

1. Medidas Para Miembros de Mesa

Los trabajadores que se desempeñen como miembros de mesa de sufragio tienen los siguientes derechos:

1.1 Miembros de mesa capacitados

Aquellos designados por sorteo que hayan completado la capacitación y cumplan efectivamente con su función, acceden al beneficio previsto en la Ley Orgánica de Elecciones, el cual consiste en un día de descanso no compensable.

1.2 Miembros de mesa no capacitados o seleccionados el día de la votación

Incluye a:

- (i) Personas designadas por sorteo que no completaron la capacitación, pero ejercen el cargo; y,
- (ii) Ciudadanos que son elegidos como miembros de mesa ante la ausencia de titulares o suplentes.

En estos casos, corresponde:

- ☑ Un (1) día de descanso remunerado compensable, a gozarse el lunes 13 de abril de 2026.
- ☑ Las horas dejadas de laborar, por el día de descanso otorgado, deberán ser compensadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes o en la oportunidad que establezca el empleador, según sus necesidades.

1.4 Acreditación

El ejercicio de la función debe acreditarse con el certificado emitido por la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

2. Trabajadores que Laboran lejos de su lugar de Votación

Los trabajadores que deban desplazarse a una ubicación distinta a su centro de labores para votar podrán:

- ☑ No asistir a laborar los días sábado 11, domingo 12 y lunes 13 de abril de 2026.
- ☑ Esta medida es aplicable siempre que se acredite el ejercicio del voto.
- ☑ La recuperación de los días no laborados se acuerda entre empleador y trabajador; a falta de acuerdo, decide el empleador.

3. Trabajadores que Laboran el día de las Elecciones

Para aquellos trabajadores cuya jornada coincida con el domingo 12 de abril de 2026, se establecen las siguientes medidas:

- ☑ Tienen derecho a tiempo de tolerancia para votar (antes o durante la jornada).
- ☑ Este tiempo es compensable.
- ☑ Si el trabajador es miembro de mesa, puede no asistir a laborar ese día (tiempo que se encontrará sujeto a compensación, sin perjuicio de otros beneficios aplicables conforme al numeral 1.2).



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmllegal.pe

S SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS